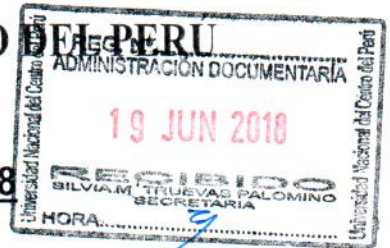




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2025-R-2018



Huancayo, **14 JUN 2018**

Visto, el Oficio N° 202-2018-OGIOE/UNCP presentado el día 23 de Mayo del 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura solicita emisión de resolución que declare improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación de la ejecución de obra: "Remodelación de los Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú - El Tambo - Huancayo - Junín".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1384-R-2017 se resuelve APROBAR el expediente técnico "Remodelación de los Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú - El Tambo - Huancayo - Junín" con el presupuesto de S/. 3'971,649.30 Soles, el cual es modificado por la resolución N° 1433-R-2017 y por la Resolución N° 1462-R-2017 de fecha 29 de agosto del 2017 que indica textualmente lo siguiente:

RECTIFICAR el primer resolutivo de la resolución N° 1384-R-2017 de fecha 27 de junio del 2017, en lo que respecta al componente C/ Supervisión y en lo que respecta al PRESUPUESTO DE OBRA y al Presupuesto total ((A+B+C); debiendo quedar como sigue:

1° APROBAR el Expediente Técnico "Remodelación de Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú" el mismo que contiene memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios, presupuesto analítico, programación de obra, planos y anexos con el Presupuesto de S/. 3'971,649.31 (Tres Millones Novecientos Setenta y Un Mil Seis cientos Cuarenta y Nueve con 31/100 soles) incluido impuestos de ley, con precios vigentes al mes de abril del 2017, y plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendario a ejecutarse bajo el sistema de contratación a suma alzada, disgregado de la siguiente manera (...).

Que, mediante resolución N° 1499-R-2017 de fecha 08 de septiembre del 2017, se resuelve DESIGNAR el Comité de Selección que realizara los procesos de selección de la adquisición de bienes y contratación de servicios y obra de la "Remodelación de los Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú".

Que, con fecha 07 de febrero del 2018, el Comité de Selección adjudico la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2017-COSELPO-UNCP-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la obra "Remodelación de los Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú", a CONSORCIO UNCP 2018, adjudicación que fue consentido con fecha 20 de febrero del 2018 de acuerdo a Ley.

Que, mediante Contrato N° 003-2018-OTL/UNCP suscrito a los seis (06) días del mes de marzo del 2018, entre el postor ganador CONSORCIO UNCP 2018 integrado por la Empresa SIADEC INGENIEROS S.A.C con RUC N° 20493043073 representado por su Gerente General Sr. Edson Kreisler Crucinta Gonzales; la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L. con RUC N° 20445596176 representado por su Gerente General Sr. Alexis Rodolfo Zevallos Amoroto, y la Empresa CONSTRUCTORES JEMA S.R.LTDA con RUC N° 20486815575 representado por su Gerente General Sr. Jesús Segovia Soto. Consorciados que según Contrato de Consorcio nombran como Representante Legal Común del CONSORCIO UNCP 2018 al Sr. EDSON KREISLER CRUCINTA GONZALES, identificado con DNI N° 10008049, se ha formalizado de acuerdo a Ley, las obligaciones de la partes para la ejecución de la obra "Remodelación de los Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú".

Que, con fecha 02 de abril del 2018 mediante resolución N° 1898-R-2018 se resuelve designar al Ingeniero Rubén Roque Beltrán Solís, Docente Nombrado y adscrito a la Facultad de Arquitectura de la UNCP, como Inspector para la ejecución de la obra "Remodelación de los Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú", a partir del día 21 de marzo del 2018 hasta la firma del contrato con el supervisor que resulte ganador del procedimiento de selección convocado por el atea de logística de la Entidad, indicándosele fielmente cumplir lo establecido en el artículo N° 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 056-2017-EF y lo establecido por Ley en la ejecución de obras por contrata.

Que, el artículo N° 160 del citado Reglamento en el párrafo precedente, señala las funciones del Inspector o Supervisor indicando en el numeral 160.1 que:

"la Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del Inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo de absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)".





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2025-R-2018

Que, mediante Carta N° 0025-2018-C. UNCP 2018 de fecha 14 de mayo del 2018, el Representante Legal del Consorcio UNCP 2018 Ing. Edson K. Crucinta Gonzales solicita Ampliación de plazo por 30 días calendarios por la interrupción de las actividades programadas por la no liberación del terreno en forma total basándose en los siguientes hechos:

- Se realizó el acta de entrega Terreno en forma parcial.
- Con carta N° 011-2018-c. uncp 2018 se presentó el calendario de obras para el inicio contractual con fecha 26-03-2018 donde se indica que el terreno debe estar disponible en su totalidad en las fechas indicadas:
 01. La Biblioteca: inicio 02/04/2018
 02. Pabellón "C" Inicio 16/04/2018
 03. Pabellón "B" Inicio 23/04/2018
 04. Pabellón "A" Inicio 01/05/2018El cual fue aprobado por el Inspector de obra en el asiento N° 09 del 06 de abril del 201, sin embargo, no se respetó dicho cronograma empezando los trabajos de manera parcial para todos los pabellones.
- En el asiento N° 036 del 24 de abril del 2018 se deja constancia que solo se tiene con disponibilidad la Biblioteca, en los pabellones A, B y c solo se tiene entregas parciales.
- Con carta N° 0022-2018-C. UNCP 2018 del 04 de mayo se comunicó a la Entidad el incumplimiento de disponibilidad de terreno de la siguiente manera:
 01. La Biblioteca: inicio 02/04/2018 Disponibilidad del terreno 100.00 %
 02. Pabellón "C" Inicio 16/04/2018 Disponibilidad del terreno 10.94%
 03. Pabellón "B" Inicio 23/04/2018 Disponibilidad del terreno 85 %
 04. Pabellón "A" Inicio 01/05/2018 Disponibilidad del terreno 38 %
- En el asiento N° 061 del 09 de mayo del 2018 se deja constancia que los trabajos en el Pabellón C" se continúa realizando de manera parcial, ya que no liberan el terreno al 100%, impidiendo el normal desarrollo de la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 005-2018-INSPECTOR /INCG.RRBS de fecha 18 de mayo del 2018 el Inspector de la obra Ing. Civil Rubén Roque Beltrán Solís comunica lo siguiente a la Entidad:

Se debe entender que, al momento del inicio de la ejecución de la obra, los ambientes están ocupados, como son salones de clase y oficinas administrativas, ya que la Entidad es una Universidad, entidad estatal y que se entiende la razón del problema de los ambientes ocupados.

La demora en la disponibilidad de entregar los ambientes se está superando ya que según lo realizado en obra se tiene lo siguiente:

- La biblioteca al 100 %
- Pabellón C al 35 %
- Pabellón B al 90 %
- Pabellón A al 50 %

Lo cual hay mayor área de trabajo, la ampliación se daría si a la fecha el avance de obra estaría por debajo de lo programado lo cual no se da

- Avance del mes de abril de 14.20 %
- Avance proyectado para este mes de mayo de 22%
- Para el siguiente mes se proyecta ya estar entregado al 100 % todos los ambientes para tener mayor avance en la obra.

Concluye indicando lo siguiente:

1. La inspección considera que el avance de obra esta normal por lo que no afecta a la ruta crítica de ejecución de obra.
2. Se define que esta ampliación de Plazo N° 01, deberá quedar sin efecto y que si en todo caso para el mes siguiente se ve afectado su avance se tendría en cuenta la ampliación para su evaluación.
3. La entidad deberá emitir el informe dejando sin efecto la ampliación de plazo de acuerdo con lo indicado por Ley.

Que, el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento solicita la emisión de la resolución que declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo para la ejecución de la obra "Remodelación de los Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú", toda vez que, se está desarrollando las actividades en todos los frentes de trabajo con normalidad, estando la ejecución física de la obra adelantada con respecto a lo programado, por lo que debería de programar y adecuar sus trabajos en todos los frentes posibles a intervenir (montaje de teja andina, arquitectura, Instalaciones Eléctricas, etc.) y no solo en los frentes no aperturados, asimismo no adjunta el sustento y/o análisis de acuerdo a Ley y la cuantificación de los 30 días de Ampliación de Plazo solicitado. Por lo que indicado y los informes precedentes, solicita declarar improcedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "Remodelación de los Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú".





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2025-R-2018

Que, a través del Informe Legal presentado el 05 de junio 2018, el Asesor Legal considerando la opinión técnica del inspector de obra y de la oficina competente, y en virtud a la normativa de contrataciones y su reglamento, opina por la improcedencia de la ampliación de plazo parcial N° 01 para la ejecución de la obra "Remodelación de los techos de los pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la UNCP";

Que, mediante Resolución N° 3863-CU-2018 de fecha 08 de junio 2018, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 11 al 29 de junio 2018; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, por el periodo del 11 al 29 de junio 2018; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Representante Legal del Consorcio UNCP 2018, para la ejecución de la obra: "Remodelación de los Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú", por los considerandos expresados en la presente resolución.
2. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, cúmplase y comuníquese


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA
RECTORA (e)

